

CLASE 8.^a

DECRETO DE ALCALDIA

Nº 263/2009

Resultando la necesidad de realizar los servicios para realizar los trabajos de auditoría financiera y de legalidad de las cuentas anuales del Ayuntamiento de Polop de la Marina correspondientes a los ejercicios 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008.

Considerando que conforme al artículo 93 y 94 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, completado el expediente de contratación se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, como el Pliego de Prescripciones Técnicas, informes de Secretaría e Intervención.

Considerando que conforme al artículo 99 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Pliego de Cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella y siempre antes de la licitación del contrato.

Considerando que esta Alcaldía es competente para resolver de conformidad con lo preceptuado en el apartado primero de la Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Visto lo expuesto por la presente vengo a **RESOLVER:**

PRIMERO.- Aprobar el gasto consistente en la contratación de los trabajos de “SERVICIO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE LEGALIDAD DE LAS CUENTAS ANUALES DEL AYUNTAMIENTO DE POLOP DE LA MARINA CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008”, por un importe de cincuenta mil euros (50.000 €), IVA incluido, con cargo al presupuesto del 2009, partida presupuestaria 121.227.26.

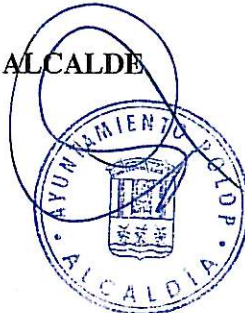
SEGUNDO.- Declarar la tramitación ordinaria del expediente de contratación mediante el procedimiento negociado sin publicidad, conforme a los plazos señalados en la ley.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir el contrato, así como solicitar ofertas, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible.

CUARTO.- Dar cuenta a del presente decreto en el próximo pleno a celebrarse.

En Polop de la Marina, a 24 de agosto de 2009

EL ALCALDE



Juan Cano Giménez

El presente Decreto queda transcrito al Libro de Resoluciones, papel timbrado del Estado, Serie OJ5994304, Folio nº 154.
CERTIFICO

